

DECRETO: N° 1307

TEMUCO, 29 DIC 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 06 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ABELINA SOTO LINCOQUEO	6.955.337-0		2
2	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
3	ALFREDO CUMINAO RUCAN	4.287.557-0		2
4	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
5	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
6	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLÁN	4.200.976-8		2
7	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
8	CARMEN QUIDEL QUIDEL	10.842.794-9		2
9	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
10	CELESTINO LEPÍN CALFIN	7.608.422-K		2
11	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2
12	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2
13	EDUARDO MÁXIMO CURIQUEO PAINEQUEO	10.850.826-4		2
14	ELIANA VIOLETA MANQUILEF VELOSO	5.468.754-0		2
15	FRANCISCO CALFIO HUENTULLE	3.445.586-4		2
16	FRESIA CATRINAO QUEUPÁN	7.593.745-8		2
17	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
18	IGNACIO CANIO NECUL	5.016.366-0		2
19	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
20	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
21	JUSTINA DEL CARMEN MONTERO	2.959.496-1		2
22	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		4
23	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
24	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8		2
25	MARÍA CLARISA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2
26	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4		2
27	MARILYN ANTONIETA CANIUPÁN CATRILEO	20.102.935-K		2
28	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
29	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
30	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
31	ORFELINA MILLÁN YALPI	6.676.251-3		4
32	PABLO MARÍN PEÑEINAM	2.792.899-4		2
33	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		4
34	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		4
35	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
36	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2
37	RICARDO TEJEDA HERNÁNDEZ	4.865.897-0		2

38	ROSA HENRÍQUEZ POBLETE	8.499.538-K		2
39	SARA QUILAMÁN QUEUPIL	7.722.101-8		2
40	SINECIO PABLO NAHUELHUAL QUEUPÁN	8.130.598-6		4
41	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		2
42	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
43	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		4
TOTAL				98

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 98 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 43 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2023 de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



AIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JC/EBS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

